

# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **COLEGIO PEDRO DE HEREDIA [2025]**

---

### **INTRODUCCIÓN**

La filosofía del COLEGIO PEDRO DE HEREDIA es proporcionar un ambiente de convivencia armónica y donde el respeto y el orden sean los pilares del compromiso que lleven a la transformación alegre y positiva DEL ENTORNO FAMILIAR, ESCOLAR Y SOCIAL, mediante el rescate de valores éticos, morales, cívicos y socioculturales que deben caracterizar a nuestros estudiantes, docentes y padres de familia dentro y fuera del plantel.

Aunque el ser humano posee una tendencia natural a convivir con los otros, la convivencia social debe construirse, no se da naturalmente.

Los grandes propósitos de la convivencia social son el cuidado de la vida y la felicidad. No existe un modelo que podamos copiar, debe darse como resultado manifiesto de múltiples formas y alcances.

### **CAPITULO 1: DERECHOS Y DEBERES**

El Colegio Pedro de Heredia ofrece una educación integral a los educandos proporcionando bases sólidas y firmes de conocimientos y valores. La modalidad de estudios es Bachillerato Académico.

Permite al egresado de la institución tomar conciencia crítica para afrontar la vida ante las necesidades y requerimientos del mundo actual. La institución es de naturaleza privada, de educación formal con carácter mixto y jornada única y ofrece servicio educativo en:

- Nivel de Educación Preescolar
- Nivel de Educación Básica: Primaria y Secundaria
- Nivel de Educación Media.

#### **Objetivo y alcance del Manual.**

Adquirir y desarrollar manualmente valores humanos, éticos, cívicos, sociales y culturales, que le permita a la Comunidad Heredista interactuar en su realidad familiar, escolar, política, económica y cultural del país. Apropiar la filosofía institucional para hacerla realidad en cada actividad escolar y personal.

Aprender a convivir requiere de una serie de aprendizajes básicos como son:

- Aprender a tolerar a quienes nos rodean.
- Aprender a comunicarse.
- Aprender a valorarme, cuidarme y estimarme.
- Aprender a decidir en grupo.
- Aprender a tomar mis propias decisiones (Autonomía).
- Aprender a cuidar el entorno.

- Aprender a valorar el bien propio y ajeno.

### **Principios y valores institucionales**

ETICOS: Transformar positivamente la realidad, promover el respeto por la dignidad humana, protección responsable de la libertad, valorar y apreciar el trabajo de los demás, cultivar los valores espirituales, proteger, recuperar y defender los recursos naturales.

DEMOCRATICOS: Desarrollar de manera práctica los valores cívicos y motivar a la Comunidad Heredista para el ejercicio de las reglas del buen ciudadano. Formar para la observancia de los deberes y los ejercicios de los derechos.

VALORATIVOS: Descubrir y desarrollar valores de convivencia social que contribuyan a la formación integral de la comunidad Heredista y sirvan de fundamento al cambio y construcción de una sociedad ordenada, pacífica y amable.

### **Relación del Manual con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)**

El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el **Manual de Convivencia** están estrechamente relacionados, ya que ambos documentos establecen las bases para la formación de los estudiantes dentro de la institución educativa.

El **PEI** define la misión, visión, principios, valores y objetivos educativos del colegio Pedro de Heredia, estableciendo un modelo de formación integral que busca el desarrollo académico y social de los estudiantes. Por otro lado, el **Manual de Convivencia** traduce esos principios y valores en normas, derechos y deberes que regulan la convivencia escolar, asegurando que la comunidad educativa actúe en coherencia con el propósito formativo del PEI.

En este sentido, el Manual de Convivencia se convierte en una herramienta para garantizar que los principios del PEI se reflejen en el comportamiento diario de los estudiantes, docentes y directivos, promoviendo un ambiente armonioso y propicio para el aprendizaje y la formación en valores

### **Jornada académica.**

#### JORNADA DE ESTUDIOS

La jornada académica, estará comprendida por los siguientes horarios

GRADOS	HORA DE INGRESO	DESCANSOS	HORA DE SALIDA
Pre escolar	6:45 am	8:15 a 8:40 am - 10:30 a 11:00 am	1:00 pm
Primaria ( 1° a 5°)	6:45 am	8:30 a 9:00 am - 11:00 a 11:30 am	1:30 pm
Secundaria (6° a 9°)	6:45 am	9:00 a 9:30 am - 11:30 a 12:00 pm	2:00 pm
Media (10° y 11°)	6: 45 am	9:50 a 10:20 am - 12:20 a 12:50 pm	2:00 pm

Los viernes los estudiantes de Sexto a Once salen a la 1:30 pm.

### **Marco jurídico aplicable**

- Incorporación de las directrices establecidas en la Resolución 1901 de 2023 sobre la construcción participativa del Manual de Convivencia.
- Aplicación de la **Ley 1620 de 2013**, que establece el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar**, orientado a la prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Implementación del **Decreto 1965 de 2013**, que reglamenta la Ley 1620 de 2013 y establece lineamientos específicos para la elaboración de los Manuales de Convivencia.
- Inclusión de criterios definidos en el **Decreto 1075 de 2015**, en lo referente a la organización del servicio educativo y la gestión escolar.
- Cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 459 de 2024**, relativas a la regulación de sanciones disciplinarias y medidas restaurativas en el ámbito escolar.
- Incorporación de la **Resolución 16763 de 2024**, la cual regula los protocolos de atención ante situaciones de acoso escolar y violencia en el contexto educativo.

### **SOBRE NUESTRO COLEGIO PEDRO DE HEREDIA Y LA CONVIVENCIA**

#### **Cultura institucional y principios de convivencia**

El estudiante y sus padres después de haber recibido toda la información acerca del colegio, presentar todos los documentos requeridos para diligenciar, pagar y firmar matrícula. Adquieren el compromiso de participar activamente en la formación académica además de analizar, valorar y aportar desde vivencia familiar al proyecto educativo institucional, con el fin de optimizar la calidad de la educación y formación integral, haciendo gratas y amables las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **Estrategias para el fortalecimiento del ambiente escolar**

EL COLEGIO PEDRO DE HEREDIA Dispondrá de infraestructura física y protocolos de seguridad , a través de la cual se proteja la integridad de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades académicas y/o recreativas, permitiendo el pleno ejercicio de sus derechos.

#### Instalaciones físicas:

El colegio dispondrá de espacios tales como aulas, laboratorios, y demás ambientes académicos en condiciones óptimas para el bienestar de los estudiantes, en los cuales se implementaran protocolos de seguridad tales como la instalación de señalización, rutas de evacuación y plan de emergencia además de protocolos para el desplazamiento y desarrollo de actividades fuera de la institución educativa .

Los padres autorizan todos los desplazamientos necesarios fuera de la institución educativa para el desarrollo de actividades obligatorias dentro del plan de estudios. Asimismo, otorgan su consentimiento

para el uso de cámaras de seguridad con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

### **Participación de la comunidad educativa**

Las reformas y modificaciones del presente manual estarán integradas por la participación activa de estudiantes y padres, para lo cual se realizarán diferentes actividades que permitan la participación, tales como: Conformación de comités y mesas de trabajo. Ejecución de encuestas y Talleres

## **CAPITULO 1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 1: Derechos**

- Conocerá completamente y aplicará el contenido del manual de convivencia en el trato con los demás miembros de la comunidad.
- Será tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de su colegio.
- Recibirá la educación necesaria para su formación integral, en colaboración con el servicio de psicología y la asesoría permanente de sus padres y familiares.
- Recibirá sus clases puntualmente y con oportunidad, conociendo con la debida anticipación los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación en cada área.
- Recibirá atención personal o grupal por parte del servicio de psicología según las circunstancias que lo requieran.
- Se respetará su propio ritmo de desarrollo y aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Podrá ausentarse del colegio por causas justas y/o urgentes con la debida autorización de sus padres.
- Disfrutará y compartirá con sencillez los estímulos que merezca, participará en el programa de recreación y podrá intervenir, según sus capacidades, en el desarrollo de actividades deportivas orientadas al uso del tiempo libre.
- Será escuchado(a) con atención cuando, de forma respetuosa, lógica y justa, presente un reclamo, opinión o cuestionamiento con el fin de enriquecer el proceso educativo.
- Colaborará con responsabilidad y autonomía en todas las actividades y decisiones relacionadas con la formación de valores.
- Recibirá un buen ejemplo de sus profesores y no olvidará que puede participar con altura en el diálogo, el análisis de causas y las consecuencias de una situación normal que involucre a uno o varios miembros de la comunidad educativa en general.
- Participará en eventos culturales, deportivos, académicos u otros que el colegio considere valiosos para su formación integral.
- Representará a su grupo y asumirá responsabilidades internas, como delegaciones al gobierno escolar, integración o dirección de comités u otras que sus profesores o directivos consideren convenientes o necesarias para el mejor funcionamiento de su grupo.
- Participará en planes de recuperación en aquellas asignaturas que sus profesores consideren convenientes y necesarias.
- Derecho a la no discriminación e inclusión de la comunidad LGTBQI+

## **ARTÍCULO 2: Deberes y responsabilidades**

- Los estudiantes deben cumplir y participar activamente en todas las obligaciones académicas correspondientes a mi actividad como estudiante.
- Los estudiantes deben cumplir estrictamente con todas las actividades académicas como son: Tareas, Trabajos de Investigación, Nivelaciones, Refuerzos y todas las actividades académicas que van en beneficio de mi desempeño académico.
- Los estudiantes deben colocar todo el potencial intelectual, físico y actitudinal, cumpliendo honesta y responsablemente con los trabajos, elementos y útiles escolares, con el fin de lograr el máximo nivel en todas y cada una de las asignaturas.
- Los estudiantes deben hacer llegar oportunamente Circulares, Citaciones o Recomendaciones que los docentes envíen a mis padres con el fin de coayudar en mi desempeño académico, disciplinario y actitudinal.
- Los estudiantes de educación Media prestarán Servicio Social (Art. 39 del Decreto 1860 de 1994) con el fin de aportar un servicio comunitario, donde los estudiantes hagan vivencia de las competencias, habilidades y valores adquiridos a través de esta formación.
- Los estudiantes deben traer todos los implementos necesarios para desarrollar sus actividades diarias. No se recibirán materiales, cuadernos, memorias, cámaras, trabajos o tareas en secretaria para ninguno de los estudiantes

## **ARTÍCULO 3 -Deberes de convivencia Social**

- El estudiante conocerá y cumplirá las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de Colombia y del reglamento o Manual de Convivencia para no incurrir en las faltas estipuladas en el presente manual.
- El estudiante llegará dentro del horario establecido y asistirá a todas las clases y actividades programadas con la mejor disposición y buena voluntad.
- El estudiante, para poder ingresar a clase, portará con dignidad y elegancia el uniforme completo y limpio en el horario establecido. **NO LO PORTARÁ FUERA DE SU JORNADA ESCOLAR.**
- El estudiante deberá usar el uniforme conforme a lo establecido en este manual.
- El estudiante, como persona interesada en su proyecto de vida, obedecerá con alegría, colaborará sin egoísmo, convivirá en orden y disciplina, y dialogará en todas las circunstancias, propiciando un ambiente de estudio eficaz y favorable para aprender.
- El estudiante observará un tratamiento de RESPETO, SOLIDARIDAD y reconocimiento de la dignidad e integridad física de Directivos, Coordinadores, Docentes, Compañeros, Personal de Servicios y demás miembros de la comunidad educativa. Para ello, empleará un vocabulario correcto, evitando palabras desobligantes, gestos o actitudes impropias.

- El estudiante deberá respetar el aula de clase y demás instalaciones del plantel, considerándolas lugares para aprender, conocer, experimentar y/o descansar, donde se brinda atención. Por ello, evitará ATROPELLAR, GRITAR, MASTICAR CHICLE y PRESENTARSE DESASEADO(A).
- El estudiante mantendrá un sentido de pertenencia a un hogar digno, lo que le impedirá participar en reuniones, lugares y grupos que dificulten su progreso personal y escolar, que puedan causar daño a otros o que atenten contra su integridad física, moral y buenas costumbres.
- El estudiante propiciará y colaborará con el aseo, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, así como con la adecuada decoración del salón de clase. Mantendrá el comportamiento requerido en cada espacio de la institución, conservando y preservando el buen estado de los enseres. En caso de daño, responderá ante la institución por su valor.
- El estudiante tiene el deber de emplear adecuadamente su teléfono celular y evitar su uso en horas de clase, actos culturales, izadas de bandera y en cualquier espacio o actividad educativa.
- El estudiante participará activamente en el proyecto de educación ambiental y escolar, con el objetivo de convertirse en defensor de los recursos naturales y del equilibrio ecológico de su localidad.
- El estudiante consumirá los alimentos únicamente en el sitio y horarios asignados para ello (Patio central).
- El estudiante acatará plenamente la prohibición de fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia alucinógena o psicoactiva que ponga en peligro su salud física y mental, tanto dentro como fuera del colegio.
- El estudiante manejará con responsabilidad y respeto sus manifestaciones afectivas ante la comunidad educativa. El trato entre estudiantes en la institución será siempre de compañeros.

#### **ARTÍCULO 4 Uso del uniforme escolar**

Acatando las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional sobre la elaboración y entrega de las listas de útiles escolares y uniformes, según lo establecido en la **Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1269 de 2008**. Solo se podrá exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte y su utilización deberá estar señalado en el manual de convivencia.

#### **Uniforme de diario niñas:**

- Jardinera en Tela LA FAYETTE según modelo, talle a la cintura, dobladillo debajo de la rodilla.
- Blusa Blanca de dacrón, manga corta o manga larga, cuello sport o cuello corbata.
- Chaqueta negra, según modelo (escudo), en perfecto estado.
- Medias blancas "media-media", debajo de la rodilla o media pantalón hasta la cintura.
- No se permiten medias liguero o media pantorrilla.
- Zapatos negros de amarrar colegial, no se permiten zapatos tipo Mafalda.
- Para recoger el cabello elementos de color blanco, negro o gris.

### **Uniforme de diario niños:**

- Pantalón gris colegial (Lino o Poliéster) según modelo. Bota recta, no entubado.
- Camisa blanca en dacrón, cuello sport o cuello corbata manga corta o manga larga.
- Chaqueta negra, según modelo (escudo), en perfecto estado.
- Medias de color negro, CANILLERAS, no tobilleras.
- Zapatos negros colegiales de amarrar.

### **Uniforme de educación física**

- SUDADERA: Según modelo. Material de La Fayette
- Pantalón de sudadera: Bota recta NO entubado, bota de 21 cms.
- Camiseta blanca cuello redondo y manga corta según modelo y con escudo.
- Pantalóneta negra y medias negras según modelo.
- Tenis TOTALMENTE NEGROS, de amarrar, sin ningún logotipo, líneas o colores adicionales.

La elaboración de los uniformes es bajo responsabilidad de padres y acudientes.

Para los estudiantes de grado Once. El Colegio No solicita Chaquetas Prom. Se utiliza la misma chaqueta del uniforme por principios de Igualdad

Para los torneos de futbol, baloncesto y voleibol que se realicen dentro y fuera de la institución, todos los estudiantes utilizarán el Uniforme del Colegio y los petos deportivos con los cuales cuenta la institución. En ningún momento se solicitarán uniformes adicionales, como tampoco se permite prendas adicionales que no estén contempladas en el Manual de Convivencia.

### ➤ **Porte de los uniformes**

Los uniformes deben estar en Perfecto estado y deberán ser utilizados sin agregar otros accesorios. No se admiten Busos, Camisetas, Cachuchas, Bufandas, Aretes, Manillas, Pulseras ni Anillos.

### **ARTÍCULO 5 Criterios de Presentación Personal**

1. Por imagen, principios, valores, tradición y respeto a nuestra institución, durante 58 años el colegio ha establecido los siguientes criterios de presentación personal, que serán de estricta exigencia y cumplimiento, de lo contrario el estudiante NO podrá ingresar al salón de clase, para iniciar su actividad escolar:
2. En el caso de las niñas llevar siempre el cabello recogido (cara despejada), sin cortes inusuales, ni tinturados con colores llamativos.
3. Las diademas, ganchos, moñas o accesorios para recoger el cabello, deben ser acordes con el uniforme, los cuales pueden ser de color: Blanco, Negro o Gris

4. Para los niños y jóvenes el cabello, debe portarse en adecuadas condiciones de higiene en todo momento. De no cumplir con este criterio se comunicará a los padres a fin de establecer las medias correctivas necesarias.
5. Para poder ingresar a clase: portaré con dignidad y elegancia el uniforme completo y limpio en el horario establecido. NO LO PORTARÉ FUERA DE MI JORNADA ESCOLAR.
6. Los Estudiantes aceptaran con agrado la revisión sorpresiva de la presentación e higiene de mi uniforme y maleta

#### **ARTÍCULO 6 Prohibición del uso del de celular**

El uso del celular no está contemplado dentro de la institución y en espacios de salidas deportivas como parque el Tunal, al no tener en cuenta esta indicación me será retenido y entregado a mis padres o acudiente. En caso de pérdida o daño el Colegio NO se hace responsable. ES UN ACCESORIO DE CARÁCTER PERSONAL NO SOLICITADO POR LA INSTITUCION. La manipulación y cuidado de estos aparatos es responsabilidad del estudiante que lo porte. El Colegio NO responde por celulares, tablets, ipods, smartwatch y/o demás accesorios tecnológicos que no han sido solicitados.

### **CAPITULO 2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES**

#### **ARTÍCULO 7 Derechos de los padres y/o acudientes**

1. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos de la institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en el Concejo de Padres de Familia y mi libre aceptación como padre de familia.
4. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de mi hijo(a).
5. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que me corresponde.
6. El horario de atención a los padres de familia en secretaría: 7:00am a 1:00 pm. De Lunes a Viernes.
7. Los profesores lo atenderán gustosamente al terminar la jornada escolar, para ello debe estar a Paz y Salvo por todo concepto.
8. En caso de citación en el horario asignado por el orientador o director de grupo. La cual se enviará con 2 o más días de anticipación. En caso de no asistir el padre de familia y/o acudiente; El estudiante no será recibido hasta tanto no se presente el padre y/o acudiente.

## **ARTÍCULO 8: Deberes y responsabilidades de los padres o acudientes**

Como primer responsable de la educación de su hijo(a) o acudido(a), es fundamental contribuir a fortalecer la alianza entre familia y colegio con el objetivo de inculcar valores y hábitos perdurables en el proceso educativo y formativo del estudiante.

## **ARTÍCULO 9: Deberes generales de los Padres de Familia:**

1. Brindar en el hogar un ambiente de respeto, cordialidad, buen ejemplo, civismo, rectitud y solidaridad, reflejando su compromiso con la formación integral de su hijo(a).
2. Satisfacer sus necesidades primarias, apoyarlo en la formación de hábitos y en el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y personales.
3. Proporcionarle los materiales de trabajo requeridos, así como un espacio adecuado y el tiempo necesario para desarrollar sus actividades de aprendizaje.
4. Ofrecer comprensión, afecto y estímulo para favorecer su desarrollo académico y personal, promoviendo un comportamiento ejemplar y un excelente desempeño escolar.
5. Promover a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
6. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
7. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
8. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
9. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
10. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí definidas.
11. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la violación de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
12. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

## **ARTÍCULO 10: Compromiso con el Colegio:**

Los padres de familia deben acudir puntualmente y con la mejor disposición cuando el colegio los cite para:

1. Verificar el progreso académico y comportamental de su hijo(a).
2. Conocer y atender dificultades, conflictos o situaciones especiales.
3. Informarse sobre ausencias y retardos del estudiante.
4. Dialogar con docentes, orientadores y coordinadores sobre su desempeño.

5. Participar en eventos como fiestas, talleres, conferencias y escuelas de padres, en beneficio del estudiante.

En caso de inasistencia a una citación, la institución enviará nuevos llamados. Si persiste la falta de atención, se evaluará la continuidad del estudiante en la institución, quien no será admitido hasta que sus padres o acudientes se presenten.

### **ARTÍCULO 11: Responsabilidades Específicas:**

- Vivenciar en el hogar la filosofía institucional del colegio.
- Apoyar activamente la labor educativa y formativa de docentes, orientadores y directivos.
- Mantener, defender y promover la imagen y buen nombre del colegio.
- Responder por los daños causados, de manera voluntaria o involuntaria, a la infraestructura del colegio, sus elementos de dotación y bienes de la comunidad educativa.
- Garantizar la puntualidad, aseo y buena presentación de su hijo(a), fomentando hábitos y disciplina.
- Participar en los programas de formación de padres ofrecidos por la institución para fortalecer su rol educativo.
- Asignar un horario y un espacio de estudio en el hogar para el adecuado desarrollo de los compromisos académicos del estudiante.
- Informar a la institución sobre la entidad prestadora de salud a la cual está afiliado el estudiante.
- Aceptar y cumplir las normas establecidas por el colegio, firmando la matrícula, el contrato de servicio educativo y demás compromisos requeridos.
- Realizar el pago de las pensiones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes; en caso de mora, se aplicarán los intereses estipulados en el contrato de servicio.
- Recoger puntualmente a su hijo(a) al finalizar la jornada escolar. Si han transcurrido 30 minutos sin ser retirado, el colegio se comunicará con los padres. Si a los 45 minutos no ha sido recogido, se informará al Instituto de Bienestar Familiar por posible abandono.
- Cumplir con el Proyecto de Seguridad y Movilidad Escolar al traer y recoger al estudiante.
- Solicitar con al menos tres (3) días de anticipación certificados, constancias y boletines en la secretaría del plantel.
- Velar por el cumplimiento del horario diario del estudiante, así como por la organización de su material escolar, trabajos y refrigerio. Se informa que la secretaría del colegio no recibirá estos elementos en caso de olvido.
- Participar en las salidas pedagógicas organizadas por la institución, ya que forman parte de los planes académicos y su asistencia es fundamental para el proceso formativo del estudiante.

## **CAPITULO 3 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTICULO 12: Reglamento para los Laboratorios y salón de Audiovisuales y Danzas**

Estos salones quedan bajo la responsabilidad de los profesores. Solo ellos tienen la autorización para abrirlos y cerrarlos. Asimismo, son responsables del uso y mantenimiento de los equipos y demás enseres, así como de la seguridad y su ampliación continua para garantizar su funcionamiento a lo largo de los años. Está prohibido cerrar los salones con llave durante las horas de clase.

### **ARTICULO 13: Reglamento Salones de Clase**

1. El estudiante debe llegar puntual al salón para la hora de clase.
2. Se debe ingresar al salón en orden y en silencio.
3. Los maletines deben ser depositados al lado de la mesa en la que el estudiante se sienta.
4. Es obligatorio sacar todos los materiales, textos o útiles necesarios para trabajar en clase.
5. Se debe prestar absoluta atención a las instrucciones iniciales del profesor.
6. Es importante disponerse a participar en la actividad, prestando atención a las indicaciones del profesor.
7. Se debe realizar la actividad correspondiente en cada momento de la clase.
8. Es necesario mantener una posición culturalmente aceptada en la silla.
9. Siempre se debe dirigir a los profesores y compañeros en términos cordiales y muy respetuosos.
10. No está permitido el uso de aparatos electrónicos ni audífonos dentro del salón durante la hora de clase.
11. No se permite ingerir alimentos ni bebidas dentro del salón de clases.
12. Se debe mantener el salón limpio, botando basura solamente en las canecas previstas.
13. Los útiles y materiales deben ser usados según su función y con el debido cuidado.
14. Antes de salir del salón, es necesario revisar las pertenencias para evitar olvidarlas.
15. Se debe cuidar los muebles y enseres, y en caso de causar algún daño, asumir los costos de reposición.

## **CAPITULO 4 DE LA INCLUSIÓN IGUALDAD Y EQUIDAD**

### **ARTÍCULO 14 Atención a estudiantes con discapacidad**

Se aceptará el ingreso de estudiantes que requieran educación especial en razón de algún tipo de limitación física, mental, intelectual o sensorial, sin embargo, el valor de la matrícula y mensualidad no será el valor general y se ajustará a las necesidades pedagógicas del estudiante.

### **ARTÍCULO 15 sobre el acoso escolar**

#### **DEFINICIONES**

- Acoso Escolar: también conocido como bullying u hostigamiento es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes y otras personas de la comunidad estudiantil, de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula, como a través de las redes sociales (ciberacoso). Este maltrato puede incluir insultos, agresiones físicas, amenazas, exclusión social, difusión de rumores, y cualquier comportamiento que tenga como objetivo intimidar, humillar, o causar daño a la víctima.
- Ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## **ARTICULO 16 sobre la inclusión y las libertades sexuales**

### DEFINICIONES

**Orientación Sexual.** La orientación sexual se refiere a la orientación del deseo. Se puede hablar de manera más precisa de identidad erótico-afectiva o identidad por sexualidad. CONPES 16 de 2021, PPLGBTI.

**Identidad de género.** La identidad de género es un proceso de hetero designación y autodeterminación que se hace sobre o desde las personas en razón del proceso de sexuación antes analizada y de identidades de género preestablecidas como mujer u hombre o identidades que han entrado a disputarse el campo de estas identidades como trans o personas no binarias entre muchas otras posibilidades. Implica un ajuste a roles y estatus de género. Mediante la forma hegemónica de hetero designación se pretende una correspondencia entre el sexo asignado al nacer y una identidad de género preestablecida y excluyente (hombre o mujer), es lo que se conoce como cisgenerismo prescriptivo (Esguerra Muelle, 2015). CONPES 16 de 2021, PPLGBTI.

**Perspectiva de género.** Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social (Artículo 12 de la Ley 1098 de 2006).

## **ARTÍCULO 17 canales de comunicación**

El colegio dispondrá de canales de comunicación con el fin de que los estudiantes víctimas y testigos de acoso escolar, en cualquiera de sus formas, puedan informar, de manera anónima sin temor a ser víctimas de desagravios o represalias.

## **CAPITULO 5 PLAN DE EVACUACIÓN Y RESCATE**

El plan de evacuación y rescate comprende las medidas a tomar en caso de incendio, terremoto y acciones terroristas. Para practicar sus mecanismos, se efectúan por lo menos dos simulacros durante el año escolar.

## **ARTÍCULO 18 instrucciones**

En caso de incendio, los alumnos y profesores, al detectar tal evento o a la señal de la sirena, deben salir de sus aulas por las vías indicadas en los planos de evacuación, siguiendo las flechas verdes colocadas en cada edificio. Durante este proceso, se debe informar a quienes no se han percatado de la situación y dejar las puertas abiertas. El profesor debe llevar el registro para revisar si su curso está completo.

En caso de terremoto, todas las personas deben buscar protección inmediata.

Después del evento inicial, alumnos y profesores deben salir por los caminos indicados por las flechas verdes hacia el punto de encuentro señalado en el plan de evacuación. El profesor debe llevar el registro para verificar si su curso está completo.

Dado que las acciones terroristas son poco previsibles, el Colegio no propone seguir un plan específico, sino responder de la manera más razonable posible y seguir el plan de evacuación diseñado.

Para todas las situaciones de emergencia, se deben seguir los siguientes consejos de prevención y atención:

1. Evitar el pánico y mantener la calma.
2. No tratar de hacer las veces de héroe.
3. Ayudar a personas en mayor peligro.
4. No bloquear accesos para los grupos de socorro.
5. Establecer y mantener comunicación interna y externa.
6. Obedecer las órdenes e indicaciones de los expertos.
7. No regresar al sitio de emergencia.
8. Es mejor prevenir que lamentar.

## **CAPITULO 6 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Por lo cual se definen criterios para la evaluación y promoción escolar en su nivel básico, secundaria y educación media académica, en el Colegio Pedro de Heredia, jornada única. El Concejo Académico y la institución se someten al cumplimiento del decreto 1290 y a las normas señaladas a continuación.

1. El estudiante que repruebe, al finalizar el año escolar, una o dos áreas con desempeño bajo, presentara habilitación la última semana de noviembre, en caso de no habilitarse en las dos áreas el alumno se considera reprobado.
2. En caso de una sola área, se fijará fechas para que rehabilite. En caso de no rehabilitarse se considera REPROBADO. Para obtener el título de bachiller no debe tener ninguna área perdida en ninguno de los grados de la educación Básica y Media.
3. El estudiante que pierda tres o más áreas con desempeño bajo, se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.
4. No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel el 15 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.
5. Los estudiantes que deseen realizar cursos de extensión con otras entidades educativas (SENA, Alcaldía y demás). Lo podrán realizar en contra jornada; desde las 2:30 en adelante. El colegio NO OTORGA PERMISOS ESPECIALES, POR FAVOR TENERLO EN CUENTA PARA SUS ESTUDIOS DE EXTENSIÓN. EL COLEGIO IMPARTE SU FORMACION ACADEMICA EN EL HORARIO ESTIPULADO EN PRESENCIALIDAD.

6. El reporte de la consecución de los logros para la información de los períodos y valoración final por logros de cada asignatura se expresa en los siguientes términos:

DESEMPEÑO SUPERIOR: 9.0 a 10.0

DESEMPEÑO ALTO: 7.9 a 8.9

DESEMPEÑO BASICO: 6.5 a 7.8

DESEMPEÑO BAJO: 1 a 6.4.

### **ARTÍCULO 19 Promoción de bachilleres**

El colegio otorga el título de Bachiller Académico; el acto de clausura o grado lo proponen los padres de familia en lo relacionado a día, lugar, hora y utilización de toga y birrete, si así lo acuerdan. Por sentido de pertenencia el colegio exige que los proclamados utilicen su uniforme hasta el último momento en la institución; quiere esto decir, que los estudiantes se gradúan en UNIFORME DE DIARIO.

Requisitos para PROCLAMARSE BACHILLER:

- 1.1. Todos los estudiantes deben estar al día con TODAS sus asignaturas, documentación y actividades para asistir a la ceremonia y ser proclamados.
- 1.2. Estudiante que llegase a tener pendientes académicos y/o disciplinarios, situaciones que estén descritas en el Manual de convivencia, como retardos, inasistencias, bajos desempeños, conductas disciplinarias no adecuadas, las cuales están notificadas a los padres de familias y estudiante, en el Observador del alumno, llevándolo a las sanciones estipuladas en este Manual de Convivencia su diploma se entregará por ventanilla y no podrá asistir a la ceremonia de Proclamación.
- 1.3. Los padres de familia deben estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución al momento de participar en la ceremonia de clausura y/o proclamación de bachilleres.

## **CAPITULO 7 PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO**

### **ARTÍCULO 20: seguimiento y acompañamiento**

1. Se hará un seguimiento al estudiante para determinar el origen del bajo rendimiento académico tales como : familiar, psicológico, actitudinal, responsabilidad; entre otros para posteriormente determinar el proceso a seguir. En ese proceso se citará a los padres de familia del estudiante con debilidades, a los cuales se les informará el procedimiento a seguir, aclarando que en esta citación se vincularán a todos los docentes con los que el estudiante recibe sus clases.
2. Si el estudiante continúa con su incumplimiento, se citará nuevamente a sus padres o acudientes para informar y ejecutar el plan de acción necesario.

## **CAPITULO 8 FALTAS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEBIDO PROCESO**

### **ARTÍCULO 21: Clasificación de faltas (leves, graves y muy graves)**

#### **FALTAS LEVES**

Las cuales me ocasionan amonestaciones primero de forma verbal y luego en mi observador y por último informe a mis padres:

2. Incumplir con las normas de presentación personal establecidas en el Manual de Convivencia. (Ver Capítulo 5), llevar el uniforme en forma descuidada y traer prendas de vestir que NO correspondan al uniforme como: Bufandas, Chalecos, Sacos o Tenis que no sean los solicitados por la institución.
3. Traer al colegio objetos diferentes al uniforme como son: gorras, gafas deportivas, pulseras, collares, piercing, aretes o atuendos que no hacen parte de los uniformes institucionales. El colegio NO SE RESPONSABILIZA.
4. Traer objetos de valor como: anillos, aretes, pulseras, relojes de gran valor, radios, celulares, portátiles, aparatos TECNOLÓGICOS u otros objetos que puedan ocasionar dificultades con mis compañeros. SI HAY PÉRDIDA O DAÑO la institución NO SE HACE RESPONSABLE (En ningún momento son pedidos por la institución). Esto es responsabilidad del estudiante que los porte.
5. Interrumpir o alterar el normal desarrollo de las clases, actividades cívicas o culturales
6. Escribir o dibujar en las paredes, pupitres, tableros, baños y otros lugares de la planta física del colegio.
7. Obstaculizar el orden y la sana convivencia en la institución con gritos, sonidos estridentes y rechiflas que atenten contra el orden normal de las actividades.
8. Se recuerda que el colegio NO solicita CELULARES, por lo tanto, usar el celular, en horas de clase, actos sociales y culturales está restringido.
9. No tener en cuenta las observaciones o llamados de atención que nuestros docentes, coordinadores o rector me realicen al NO manejar con responsabilidad y respeto, mis manifestaciones afectivas, ante la comunidad educativa. El trato entre estudiantes en la institución es de compañeros.
10. Acumular 3 retardos injustificado en la asistencia a las actividades académicas

#### **FALTAS GRAVES**

Son faltas graves aquellas que comprometan la integridad moral y física de las personas, sus costumbres y el buen nombre de la institución y cualquier miembro de la comunidad Heredista, las cuales me ocasionarán amonestación, firmar el observador y suspensión por DOS DIAS de clase:

1. Afectar la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución a través de cualquier medio de comunicación, apodos, correos electrónicos y uso no apropiado de internet.

2. Utilizar el nombre del plantel sin autorización para efectuar rifas, vender boletas o hacer cualquier tipo de colectas.
3. Hacer rifas o vender boletas y traer productos alimenticios para vender.
4. Portar, usar o facilitar cualquier elemento corto punzante (navajas) o cualquier otra arma que ponga en peligro la vida o integridad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Introducir, consumir, suministrar, vender y poseer dentro y fuera de la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o cualquier otro elemento que atente contra la integridad física y moral de sí mismo o de cualquier miembro de la institución. Así mismo incitar o inducir a otros o comprometerlos en los actos descritos anteriormente. Ocasiona la suspensión por DOS días y a próximo llamado de atención su situación pasará a ser contemplada por el Consejo Académico.
6. Si impido e interfiere el normal desarrollo de las clases, al reincidir será retirado del aula de clases. De ser continuada esta actitud, el estudiante será retirado de la institución con la presencia de los padres o acudientes.
7. Conservar o distribuir revistas pornográficas o chismografías.
8. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del colegio, poniendo en riesgo su integridad o la de los miembros de la comunidad.
9. Utilizar la amenaza, chantaje o soborno contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
10. Portar el uniforme en lugares no apropiados y tener comportamientos no adecuados en la calle luciendo el uniforme, utilizando harinas, huevos, talcos, pinturas y otros elementos para realizar celebraciones.
11. Irrespeto a los símbolos patrios y el comportamiento NO adecuado en las izadas de bandera y actos culturales.
12. Acumular 6 retardos injustificado en la asistencia a las actividades académicas

### **FALTAS MUY GRAVES**

Son faltas muy graves aquellas conductas de los estudiantes que afecten la vida, la libertad, la propiedad privada o todas aquellas conductas consideradas como delito en el código penal colombiano

1. Agredir física y Verbalmente (gestos y vocabulario no apropiados) a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución. Participar o contribuir en discusiones que conlleven a lesiones a otros compañeros.
2. El fraude, copia o adulteración que ocasione en las actividades escolares, (evaluaciones, trabajos, etc.).
3. La falsedad documental y/o testimonial
4. Hurto
5. Porte de estupefacientes
6. Acumular 10 retardos injustificados en la asistencia a las actividades académicas
7. Acumular 20% inasistencias injustificadas durante el año escolar

## **ARTÍCULO 22 Procedimiento disciplinario**

### **RECEPCIÓN DE QUEJAS**

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar quejas por faltas disciplinarias ante la autoridad correspondiente, siguiendo estos lineamientos:

Quejas de estudiantes sobre profesores u otros miembros de la comunidad educativa: se presentarán ante el Coordinador Académico.

Quejas de profesores sobre el comportamiento de los estudiantes: se presentarán ante el director de Curso.

### **ETAPA DE ESCUCHA, DIÁLOGO Y ESTABLECIMIENTO DE LA FALTA**

En esta fase, se escuchará a todas las partes involucradas y se solicitarán pruebas a cada una de ellas

La persona que reciba la queja o el designado realizará preguntas para esclarecer los hechos y comprender la situación en profundidad.

Además, se definirá la existencia o no de las faltas o violación a normas del manual de convivencia y se informará formalmente la decisión.

### **MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONATORIAS**

Tras el diálogo, el establecimiento de la falta y la correspondiente notificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes o se remitirá para estudio del consejo directivo en el caso de faltas graves o muy graves

### **REVISION DE LA DECISION**

El miembro de la comunidad educativa al cual se le imponga sanción, podrá solicitar la revisión de la decisión argumentando las razones por las cuales considera que la decisión es errada

## **ARTÍCULO 23 Sanciones a imponer**

Las sanciones serán impuestas de acuerdo al tipo de falta cometida, de la forma dispuesta continuación. Estas faltas se aplicarán de manera progresiva y podrán aplicarse de manera simultanea

### **FALTAS LEVES**

Se registrará la falta en el observador del estudiante.

Acumulación de 2 faltas leves conllevará la asignación de servicio comunitario dentro de la institución.

Acumulación de 3 faltas leves dará lugar a la suspensión por un (1) día de clase.

### **FALTAS GRAVES**

Se registrará la falta en el observador del estudiante.

Acumulación de 2 faltas graves dará lugar a una suspensión de dos (2) días.

Cancelación de la matrícula

### **FALTAS MUY GRAVES**

Se registrará la falta en el observador del estudiante.

Una (1) falta muy grave dará lugar a una suspensión inmediata por 3 días

NOTA En caso de reincidencia tras una sanción de suspensión:

Se convocará nuevamente a los padres o acudientes para informarles sobre la situación y establecer un plan de acción.

En caso de cometer faltas muy graves el caso será remitido al Consejo Directivo para evaluar la continuidad en la institución o la cancelación de la matrícula

### **ARTÍCULO 24: Procedimiento especial por incumplimiento del horario o inasistencia**

A los 3 RETARDOS, se exige la presencia de los padres o acudientes en coordinación, donde firmaré junto con ellos un compromiso de cambio en colaboración con mi proceso de formación.

De incurriese en un acumulado de retardos o inasistencias que corresponda a una falta grave o muy grave se surtirá el proceso disciplinario establecido para estas faltas.

Si un estudiante se encuentra enfermo, los pasos a seguir son:

1. El estudiante pedirá permiso al docente de clase, se dirigirá a secretaría y/o a coordinación e informará su situación.
2. Nuestra secretaria y/o coordinadora general se comunicarán con los padres de familia y/o acudientes para que se acerquen por el estudiante a la institución.
3. El estudiante esperará en secretaría o en zona de aislamiento según sea el caso mientras el padre de familia se acerca a la institución.
4. En ningún momento el estudiante debe comunicarse por vía celular sin previa autorización. Esto se hace con el fin de llevar el conducto regular y velar por la correcta comunicación con los padres de familia.

### **Deberes de Asistencia**

- Permanecer dentro de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar determinada por el presente reglamento.
- Si requiere permisos, deben ser solicitados con su debida anticipación y deben ir firmados por los padres de familia y/o acudientes.

EXCUSAS MEDICAS: Deben estar debidamente certificadas, ser presentadas personalmente ante la secretaría, luego a los docentes y posteriormente regresarla(as) a secretaría.

EXCUSAS PERSONALES: Deben estar firmadas por el padre, madre de familia o acudiente con su respectiva cédula, las cuales deberán estar registradas en la agenda escolar.

Si el estudiante, el día que no asista tiene actividades pendientes como evaluaciones, presentación de trabajos, carpetas, quizes y demás, tendrá que presentar al docente del área, la excusa debidamente diligenciada por secretaría al día siguiente para presentar la actividad pendiente.

NOTA: Las excusas deben ser presentadas a la institución (Secretaría y DOCENTES) en un término MÁXIMO de TRES DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de terminada la incapacidad. Si el estudiante presenta alguna condición física que le impida realizar ciertas actividades, es indispensable presentar soporte médico en el cual se especifique las recomendaciones a tener en cuenta hacia el estudiante.

## **CAPITULO 9 PERDIDA DEL CUPO / MATRICULA BAJO COMPROMISO / CANCELACION DE LA MATRICULA**

### **ARTÍCULO 25: Cancelación de la matricula**

El colegio podrá cancelar la matricula en las siguientes circunstancias

- En los casos en los cuales, el consejo directivo considere necesario imponer esta sanción por la comisión de faltas graves o muy graves

### **ARTÍCULO 26 Matricula bajo compromiso**

En el evento en que el estudiante no apruebe el año académico, él y sus padres deberán suscribir compromiso académico.

### **ARTÍCULO 27 Perdida del cupo**

1. En situaciones en donde los padres de familia y/o acudiente no demuestren un leal compromiso con los lineamientos del PEI, la admisión de su hijo(a), estará sujeta a estudio para su aprobación.
2. Al terminar el año académico, los padres del estudiante que no se encuentra a paz y salvo por todo concepto perderá el cupo para la inscripción en el año siguiente
3. El estudiante que en el año en curso tenga compromiso académico por no aprobar el año anterior, perderá el cupo escolar para el años siguiente.
4. El no matricularse dentro del calendario de matrículas.
5. La no asistencia a 2 o más reuniones de padres de familia que se programan en el año escolar. (Entrega de boletines, talleres, escuela de padres o reuniones de Grupo).
6. La no asistencia a las citaciones que se envían a través del WhatsApp en la cual informamos: día, hora y razón por la cual se necesita su presencia. (Dejar la información en visto y no acercarse a la institución).
7. Comportamiento inadecuado o descortés por parte de los padres de familia y/o acudientes hacia nuestros docentes y administrativos al momento de solicitar: Aclaraciones o PQR (Petitionen, Quejas o Reclamos).
8. Desconocer y no compartir los lineamientos de nuestra institución, los cuales están contemplados en nuestro Manual de Convivencia.
9. Incumplimiento y reincidencia en el pago de pensiones y/o NO estar a Paz y Salvo con la institución al 30 de noviembre del año escolar.

## **CAPITULO 10 PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 28 Estructura del Gobierno Escolar**

El Gobierno escolar estará conformado por los siguientes organismos Rectoría, Concejo Académico, Concejo Directivo, Concejo de Padres y Concejo Estudiantil

#### **Rectoría**

La rectora es la responsable del funcionamiento integral del colegio.

#### **Funciones.**

- Orientar y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
- Velar por cumplimiento de las funciones de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Velar por el Mejoramiento de la vida comunitaria.
- Ejercer las funciones que le atribuyen la Ley y los Reglamentos.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias educativas, para canalizarlas en el mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones acordes con las anteriores, que le sean atribuidas por el P.E.I.
- Concurrir a las convocatorias de los organismos de educación del Estado.

#### **Consejo Directivo**

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.

Se encuentra conformado por:

- El Rector del Colegio
- Dos (2) representantes de los docentes de la institución.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los alumnos (elegido por el Consejo de Estudiantes)
- Un (1) Representante del sector productivo del área de influencia del sector.
- Un (1) Representante de los ex alumnos

## **Funciones**

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI. Y el Plan de estudios, someterlos a consideración de la Secretaría de Educación Distrital u Organismo que haga sus veces.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones, a objeto de lograr el mejor desempeño académico y Social del alumno, que en ningún caso podrán ser contrarios a la dignidad del mismo.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la Institución.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural, con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia.

## **Consejo de estudiantil**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 29 del Decreto 1860 de I.994, el Consejo Directivo, convocará dentro de las primeras (4) semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta el vocero estudiantil para el año lectivo correspondiente.

### **Funciones:**

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar activamente en todos los actos de la institución.
- Las demás actividades afines y complementarias con las anteriores y con las descritas en el Manual de Convivencia.

## **Consejo de padres de familia**

Según el Decreto 1286, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo.

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, está conformado por un representante de cada uno de los grados de la institución

## **Consejo académico**

Instancia superior para participar en la orientación curricular del colegio.

Este se halla conformado por:

- Rector del Colegio quien lo preside.
- Directivos docentes.
- Un docente de cara área.

### **Funciones**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Estudiar sus procedimientos y realizaciones y participar en su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes conformes al procedimiento previsto en las leyes los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Organizar anualmente el plan de estudios
- Participar en la evaluación Institucional anual.
- Integrar los Consejos de Docentes, para la evaluación periódica sobre el rendimiento de los educandos y su promoción.
- Asignarle funciones al Consejo de Docentes y supervisar su desempeño en el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores establecidas en el PEI.

## **Personero de los estudiantes**

El personero de los estudiantes será el encargado de promover el recto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes contemplados en la constitución política, las leyes la que desarrollan en materia educativa y el manual de convivencia y académico del Colegio.

### **Requisitos para Acceder al Cargo de Personero (a)**

1. Estar matriculado en el grado once del colegio.
2. Haber cursado en el colegio al menos los dos últimos años.
3. Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
4. No tener logros pendientes en las áreas.
5. Vivenciar valores cívicos, como el respeto, lealtad, sinceridad, entre otros.
6. Gozar del aprecio y de la aceptación de los compañeros (as).
7. No haber incurrido en procesos disciplinarios, ni dentro, ni fuera del colegio.

8. Tener apertura al diálogo, capacidad de análisis y de escucha.
9. Capacidad de liderazgo.
10. Tener sentido de pertenencia.
11. Tener buenas relaciones con directivas, docentes, educandos (as) y padres de familia.

## **CAPITULO 11 COMITÉ DE CONVIVENCIA**

### **ARTÍCULO 29 Conformación y funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia**

El Comité Escolar de convivencia se crea a partir de la ley 1620 de 2013, la cual establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y busca mitigar el riesgo de acoso escolar, bullying o matoneo al que se ven expuestos muchos niños en Colombia.

El matoneo es una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato físico, psicológico, social o por medios electrónicos contra un niño o un joven en condiciones desiguales.

- El comité escolar de convivencia está conformado por:
- Rector(a) quien preside el comité; Orientador(a); El coordinador(a);
- El presidente del concejo de padres de familia
- Dos representantes de los profesores, dos representantes de los padres de familia, el personero estudiantil y el presidente del concejo de estudiantes.

### **ARTÍCULO 30 Reuniones del comité escolar de convivencia**

El rector(a) de la institución preside el comité, motivo por el cual debe estar presente en todas las reuniones.

El comité de convivencia se reunirá como mínimo una vez cada dos meses.

Se realizarán reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario de acuerdo a cada caso.

En caso de que alguno de los integrantes del comité escolar de convivencia no pueda asistir a las reuniones programadas debe justificar debidamente su inasistencia.

Las acciones del comité deben regirse bajo principios de confidencialidad y respeto por la intimidad.  
Ruta de Atención Integral

La ruta de atención y solución a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, muestra las medidas pedagógicas, alternativas de solución y las consecuencias aplicables a los involucrados.

Para la atención a las diferentes situaciones se tienen en cuenta tres tipos de conflicto con su respectivo procedimiento.

### Tipo 1:

Son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Procedimiento:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

### Tipo 2:

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los implicados.

Procedimiento:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas del restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

### Tipo 3:

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Procedimiento:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción.

### **ARTÍCULO 31: Funciones del comité escolar de convivencia.**

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de tratar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a través de la conciliación, resolución de conflictos y el buen trato de la comunidad educativa. Son funciones del comité escolar de convivencia:

1. Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
2. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de convivencia.

### **ARTÍCULO 32: Comité de Seguridad Escolar y protocolos de emergencia**

Por decreto N° 164 de 2007 de la Secretaría Distrital de Movilidad, los colegios debemos conformar el Comité de Seguridad Escolar, el cual debe velar por las condiciones de movilidad y seguridad en los desplazamientos de los estudiantes en los alrededores del colegio.

Padres, Acudientes y Estudiantes Esta es la novedad de desplazamiento peatonal:

Todas las instituciones educativas deben inculcar y exigir a sus estudiantes, padres de familia y acudientes: NUNCA transitar por las zonas destinadas al tránsito vehicular y respetar siempre las señales de tránsito, tenga en cuenta que el colegio se encuentra cerca de algunas vías colectoras, por donde transita transporte público como la calle 55 sur y la calle 53 sur, vías de desplazamiento de algunos estudiantes, por tanto debe recordarles constantemente transitar con precaución y por los senderos peatonales (Ley 769 de 2002, Artículo y 57 y 58).

Para ingreso Casa-Colegio se debe utilizar el sendero peatonal del colegio, igualmente la salida Colegio-Casa. Tanto para estudiantes como para Padres de familia y Acudientes. De esta manera su ingreso es más seguro y no es necesario acompañar al estudiante hasta la puerta del Colegio.

La Seguridad Vial es Responsabilidad de TODOS.

## **CAPITULO 12 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS**

### **ARTÍCULO 33 Costos educativos y criterios de exoneración**

El plantel se somete a los incrementos que autorice la Secretaría Educación Distrital.

- Once (11) cuotas. Una cuota de matrícula y 10 mensualidades.
- Las pensiones se cancelan en los 10 primeros días de cada mes.
- 

### **ARTÍCULO 34 Imposibilidad de pago de matrícula y procedimiento para demostrar insolvencia**

En el evento en que un padre, madre o acudiente se encuentre en proceso de insolvencia, deberá presentar el documento oficial que acredite la admisión de dicho proceso por la autoridad competente. La presentación de este documento deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días a partir del inicio del proceso de insolvencia.

En caso de no presentar la documentación requerida dentro del plazo estipulado, la institución considerará la obligación en mora, aplicando las disposiciones establecidas en el reglamento interno respecto al incumplimiento de pagos

### **ARTÍCULO 35 Proceso de admisiones a estudiantes nuevos**

El Colegio Pedro de Heredia, inicia su proceso de inscripción y admisión a futuros aspirantes en la tercera semana del mes de octubre de cada año.

Las admisiones se realizan en forma presencial y en las instalaciones del Colegio. A continuación, explicamos el paso a paso:

Proceso de Admisiones.

1. Adquirir el formulario en la secretaría de nuestra institución.
2. El estudiante presentará valoración académica y entrevista.
3. Entrega de Resultados, Entrevista con padres de Familia.
4. Asignación de cupo y fecha de matrícula.

(El colegio asigna único día de matrícula. Al no matricular en la fecha indicada el colegio NO se responsabiliza del cupo).

5. Conocer y aceptar el Manual de Convivencia, políticas y lineamientos de nuestra institución.
6. Proceso de matrícula (orden, contratos, pagarés, verificación de documentación completa e información para el año siguiente).

Nota. Adquirir el formulario NO es compromiso de asignación de cupo. Se tiene en cuenta la valoración académica, entrevista con aspirante y padres de familia, verificación de documentación y cumplir con el debido proceso en nuestra institución.

Documentación para adquirir el formulario:

**Preescolar :**

- Edad mínima 4 años y 6 meses cumplidos al mes de febrero 2025.
- Fotocopia del registro civil

**Primaria y Bachillerato**

- Certificado final del año cursado en el año anterior 2023.
- Tres boletines del grado cursado en el año 2024.
- Fotocopia del registro civil y/o tarjeta de identidad.

**ANEXOS**

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

PROTOCOLO DE ATENCION A CASOS DE ACOSO ESCOLAR